



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de julio de 2025

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:20

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

María Purificación Martínez Dotor

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
*****	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Luis Fernando Joao Alastuey: «motivos personales»





Ayuntamiento de Legarda

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 19 de junio de 2025.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 19 de junio de 2025.

Aprobación, si procede, de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro cuya liquidación fue aprobada por resolución de Alcaldía número 2025/0025 de fecha 29 de marzo de 2025.

Confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaría, se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Considerando que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los





Ayuntamiento de Legarda

mandamientos de ingresos y pagos; resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 753.264,89 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 342.374,34- euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 480.463,99 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 570.877,31 euros, remanente de tesorería por gastos con financiación afectada por 197.423,96 euros y remanente de tesorería por recursos afectados por 37.111,48 euros.

Visto que con fecha 19 de junio de 2025, la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto dispone el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil veinticuatro.

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 4/2025. Generación de crédito por ingreso.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2025

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Generación de crédito por ingreso.





Ayuntamiento de Legarda

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2025 bajo la modalidad de Generación de crédito por ingreso, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 4/2025. Generación de crédito por ingreso.

Gastos:		
1.2110.16004	Cuota Montepíos y Ayuda familiar	6.332,14
1.3370.62500	Mobiliario sala multiusos	11.000,00
Ingresos:		
1.4508001	Financiación Montepíos. Función pública	1.730,10
1.4500002	Participación tributos HPN. Montepíos	4.602,04
1.75060	Enmienda Ppto GN 2025	11.000,00

2.- La modificación presupuestaria entra en vigor con la aprobación del acuerdo por el Pleno de la Corporación.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Legarda

Aprobación, si procede, de la renovación del convenio para el uso preferente del servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto que en la sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2025, se acordó la aprobación del convenio para el uso preferente del servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares.

Considerando que posteriormente, el día 17 de junio de 2025 (2025-E-RE-73) se ha recibido por el Ayuntamiento de Puente la Reina, nuevo convenio, con modificaciones respecto al inicialmente aprobado.

En consecuencia, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo anterior relativo al convenio para el uso preferente del servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares aprobado en la sesión 3 de abril de 2025 y aprobar la firma del nuevo convenio recibido, que sustituye al anterior.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2025-0048 de fecha 17 de junio de 2025, hasta el número 2025- 0054 de fecha 16 de julio de 2025.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.





Ayuntamiento de Legarda

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

